



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 20 de mayo de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial del ejecutante solicita al despacho se apruebe la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL, Planeta Rica, veinte (20) de mayo de 2022.

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	EDUARD ORLEY POLO MÉNDEZ
EJECUTADOS	JESÚS ALIRIO GÓMEZ MEDINA
RADICADO	2021 – 00222

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 4 de noviembre de 2021, el cual discriminó el capital en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30'000.000,00), los intereses en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$13'520.000,00), las costas por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$2'100.000,00), por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$45'620.000,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 31 de enero del año 2022 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 4 de noviembre del año 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30'000.000,00), los intereses en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$13'520.000,00), las costas por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$2'100.000,00), por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$45'620.000,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

033787af13575790ad61f740d5fc93c1414df3005ce5e8f6899df9b0ce5294bb

Documento generado en 21/05/2022 08:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>